

Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos

Expediente nº: PLN 4/2021

Asunto: Certificado de acuerdo de Pleno aprobación modificación de crédito nº3/2021

Expediente n.º: 66/2021

Procedimiento: Modificación de Crédito. Suplemento/ Generación de créditos mediante mayores ingresos y transferencias de créditos

Fecha de iniciación: 07/09/2021

Documento firmado: El secretario, El alcalde

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Nuria Gómez García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 16 de septiembre de 2021, con la asistencia de los 7 miembros que forman la corporación se adoptó el siguiente acuerdo:

“CUARTO.- Aprobación, si procede la modificación presupuestaria 3/2021

Vista la necesidad de modificar el crédito del presupuesto 2021 mediante generación/suplemento de créditos se celebra comisión de hacienda el día 16 de septiembre previa al pleno, estando presentes los concejales Francisco Manuel, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda (PSOE, 5 votos ponderados), y Vicente Zamora (PAR 1 voto ponderado) se ha adoptado por UNANIMIDAD el siguiente dictamen

DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL EJERCICIO 2021

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2021 BOA Nº 185, se publica resolución de 26 de agosto de 2021, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para el año 2021 a entidades locales, para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial. En esta resolución provisional se subvenciona la actividad *“Rehabilitación de una vivienda en un edificio municipal situado en la calle Virgen del Mallo nº6 de Riglos. Rehabilitación parcial de la planta segunda del edificio para una vivienda, manteniendo los volúmenes actuales y adaptándola para que cumpla los requisitos mínimos de habitabilidad”* por el importe de 45.000€-

Vista la necesidad de dotar con crédito adecuado y suficiente para la ejecución de las obras es necesaria la generación de crédito, partida 1522.619 Rehabilitación edificios.

Es necesario dotarla con un crédito de 50.700 €, que corresponde a 48.300 € de la ejecución de las obras conforme a la memoria técnica redactada por el arquitecto técnico de la edificación Alvaro Carasona con fecha junio de 2021 por importe de 48.295,11 euros y 2.400 € correspondiente a la dirección de obra y redacción del proyecto.

Vista la necesidad de suplementar la partida de gastos financieros 920.359 por importe de 1.000€ por el gasto bancario de los intereses negativos de los saldos de cuenta.

Se financiará ambas partidas:

761. DGA subvención rehabilitación vivienda 45.000€

461 DPH plan de concertación para gastos luz 5.700 €

Minoración de la partida 160.210 Mantenimiento infraestructuras 1.000€

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno el dictamen de la

Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos



Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos

comisión de hacienda, aprobado por UNANIMIDAD:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº3 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación y suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y transferencia entre créditos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1522	619	Rehabilitación vivienda Riglos	50.700 €
920	359	Gastos financieros	1.000 €
TOTAL			51.700 €

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Mayores ingresos
461	DPH plan concertación	5.700 €
761	DGA subv. Rehabilitación vivienda	45.000
TOTAL		50.700 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
160	210	Mantenimiento infraestructuras	1.000€
TOTAL			1.000€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

A la vista del Dictamen de la Comisión de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se aprueba por UNANIMIDAD (están presentes los 7 miembros de la corporación), el dictamen de la comisión de hacienda.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Santa Mª de la Peña a fecha de la firma

El Secretario
Fdo: Nuria Gómez

VºBº El alcalde
Fdo: Juan F. Torralba

Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos



Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos

(documento firmado electrónicamente)

